INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00187-00**, informando que obra dictamen pericial rendido por Médico especialista en salud ocupacional. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE** al plenario el dictamen pericial parcial aportado por el perito en salud ocupacional y riesgos laborales obrante en archivo 019 del plenario virtual.

2. Conforme memorial aportado por la parte demandante visible en archivo 019 del diligenciamiento digital, **ACCEDE** a lo solicitado, en esa medida, **REQUIERASE** a las demandadas **MASSY ENERGY COLOMBIA S.A**., y **CHEVRON PETROLEUM COMPANY** a fin de que aporten la documental requerida a folio 16, de mencionado archivo, con el objetivo de lograr los peritajes decretados.

   Por ello, **CONCÉDASE** un término de 15 días a las demandadas a fin de que aporten lo requerido.

3. Una vez cumplido lo anterior, los peritos decretados, cuentan con el **término improrrogable de 10 días a partir del día que sea aportada la mentada documental**, para efectos de rendir los dictámenes periciales completos y continuar con el trámite del proceso de la referencia, ello en armonía con la solicitud del perito médico forense visible en archivo 018 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

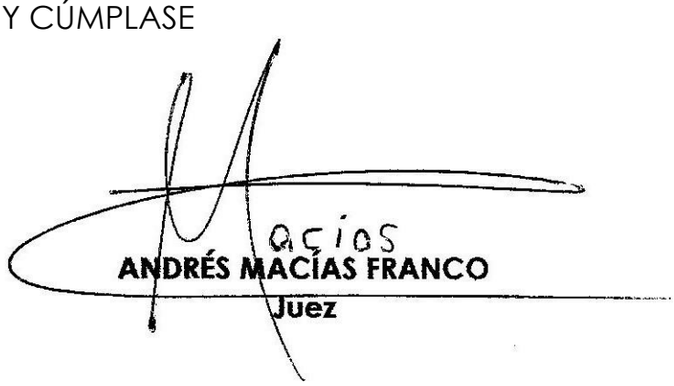

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE